



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 206/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 206/16

Sucre, 23 de Junio de 2016

28-6-16

9:20

f-2

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA de 13 de junio de 2016, los miembros del COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES ORIGINARIOS QUECHUAS DE LA PROVINCIA OROPEZA 1RA. DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, en cumplimiento de sus atribuciones y el mandato del Estatuto Orgánico y Reglamento correspondiente, en coordinación con los Sub-Centrales del Distrito -7, INVITAN al Gobernador del Departamento de Chuquisaca, Alcalde Municipal de Sucre, Concejales Municipales, Asambleístas, entre otros, a participar en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en el Distrito -7, en la comunidad de la Palma, los días 09 y 10 de julio de 2016, a Hrs. 09:00, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Análisis orgánico y político, 4) Evaluación de funcionarios del Municipio de Sucre, Gobernación e instituciones descentralizadas, 5) Botadero Lechuguillas, Aguas Servidas y Medio Ambiente, 6) Educación y Salud, 7) Tema transporte, 8) Informe Sub Alcalde, 9) Informe Control Social y 10) Varios; respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de junio de 2016, realizada en el Distrito -4 (Salón Multifuncional) de la Junta Vecinal Galilea, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en el AMPLIADO ORDINARIO, a realizarse en el Distrito -7, en la comunidad de la Palma, los días 09 y 10 de julio de 2016, a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 206/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los **CHOFERES**: Sr. Juan Pablo Dulón, Sr. Mauricio J. Fernando Barriga y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el **AMPLIADO ORDINARIO**, a realizarse en el Distrito -7, en la comunidad de la Palma, los días 09 y 10 de julio de 2016, a Hrs. 09:00, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de acta anterior, 3) Análisis orgánico y político, 4) Evaluación de funcionarios del Municipio de Sucre, Gobernación e instituciones descentralizadas, 5) Botadero Lechuguillas, Aguas Servidas y Medio Ambiente, 6) Educación y Salud, 7) Tema transporte, 8) Informe Sub Alcalde, 9) Informe Control Social y 10) Varios; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.